



JV

PROCESO: PERTENENCIA

DTE. MARIA GRACIELA GOMEZ POANCO

DDO: CARLOS JULIO CANTILLO CARVAJAL

FREDDY ANTONIO GARCIA DURAN

RADICADO: 2016-00065-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Primero (01) de febrero dos mil veintidós (2022)

Se encuentra al despacho el presente asunto para continuar con el trámite previsto por el artículo 375 del CGP, sin embargo, observa esta servidora judicial que previo a ello, el demandante deberá por intermedio de su apoderado judicial aportar lo siguiente:

1. Allegar Folio de matrícula inmobiliaria actualizado con no mas de un (1) de expedición, respecto del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 300-123088.
2. Deberá instalar nuevamente la valla de que trata el numeral 7 del artículo 375 del C.G.P, el cual deberá contener:
 - El nombre del Juzgado 11º Civil Municipal de Bucaramanga
 - El nombre completo el demandante
 - Los nombres completos de los demandados
 - El radicado completo del proceso (con los 23 dígitos)
 - La indicación de que se trata de un proceso de pertenencia
 - El emplazamiento de todas las personas que se crean con derecho para que concurran al proceso.
 - La identificación del predio, incluyendo el numero catastral

La valla referida se deberá instalar en lugar visible del predio junto a la vía pública, recordando las dimensiones de la valla y el tamaño de la letra que contiene la información, de conformidad con la norma en cita, y aportar las fotografías del caso.

Lo anterior, por cuanto las fotografías aportadas al plenario carecen de los requisitos señalados en la ley, se advierte que para efectos de dar celeridad al proceso, se requiere al demandante para que dé cumplimiento a lo ordenado dentro del término de (30) días contados a partir de la notificación en estados del presente auto, so pena de decretar el desistimiento tácito.

3. Ordenar a la Alcaldía de Bucaramanga, Oficina de planeación a efectos de informar en un término no superior a 15 días, una vez notificado, respecto del uso, ocupación del espacio, potencial ambiental, estado del terreno sobre el cual se encuentra el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 300-123088, ubicado en el barrio Café Madrid distinguido con la nomenclatura No. 32 CN 50 sobre la vía que condice barrio café Madrid al palenque de Girón, y demás información del predio que contribuya los lineamientos del artículo 375 del C.G.P. Líbrese por secretaria el correspondiente oficio y remítase por el medio más expedito.

Una vez cumplido lo anterior, vuelvan las diligencias al Despacho para fijar fecha y hora para la audiencia y diligencia de que trata e inciso 2º del numeral 9º del artículo 375 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ

MARIA CRISTINA TORRES MORENO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER
Palacio de Justicia Bucaramanga Of. 258
E-mail: j11cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA